

CIRCULAR INFORMATIVA No. 171

CIR_ELC_171.09

México D.F. a 15 de diciembre de 2009

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- ACUERDO que modifica el diverso por el que se dan a conocer los cupos para importar productos originarios y provenientes de la República del Perú.

Contenido:

Se reforma el artículo 2 del Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar productos originarios y provenientes de la República del Perú, publicado el 19 de septiembre de 2008 y modificado el 29 de diciembre de 2008, en lo que respecta al periodo para importar los cupos establecidos, para prorrogarse del **1º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011** (antes señalaba 1º de enero al 31 de diciembre de 2008)

La preferencia arancelaria aplacable para el nuevo periodo será la establecida en el artículo primero del Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias que otorgan los Estados Unidos Mexicanos a la República del Perú en el Acuerdo de Complementación Económica No. 8, publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2009.

Entrada en vigor: El 1º de enero de 2010, concluyendo el 31 de diciembre de 2011.

Se anexa archivo para su consulta.

Secretaría de Salud.

- ACUERDO por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los particulares para el trámite de la prórroga de registro sanitario de medicamentos alopáticos, derivado del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud, publicado el 2 de enero de 2008

Contenido:

1.- El artículo primero señala que el objeto de los lineamientos es determinar los requisitos que deberán observar los particulares para el cumplimiento de los trámites de prórroga de registro sanitario de medicamentos alopáticos.

Se anexa archivo para su consulta.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 171

CIR_ELC_171.09

Entrada en vigor; el día 16 de diciembre de 2009 (al día siguiente de su publicación).

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA

claudia.pena@claa.org.mx
emigdio.lugo@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx